



GASOLINAS Y PETROLEOS S.A.

GASPETSA

Oficio N° 54-GASPETSA-2011

Quito, 15 de agosto de 2011

*C. Aca
15/08/2011*

17/AGO/2011 12:52 CAU

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.

SUPERCIAS QUITO

De mi consideración:

Para los respectivos registros, adjunto sírvanse encontrar el detalle de la VIGESIMA TERCERA transferencia de acciones de accionistas de GASOLINAS Y PETROLEOS S.A. "GASPETSA" en el AÑO 2011

Todas las transferencias se encuentran debidamente registradas en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa.

Por la atención a la presente, quedo de ustedes,

Atentamente,


Ing. Cristóbal Torres Cazco
GERENTE GENERAL



Adjunto lo indicado.

ESCANEAR

*Transferencia registrada
15.08.11*

VIGESIMA TERCERA TRANSFERENCIA DE ACCIONES AÑO 2011

Quito 15 de agosto de 2011

1/1

CEDENTE	CEDULA CIUDADANIA	No. FOLIO	No. TITULO	CESIONARIO	CEDULA CIUDADANIA	No. FOLIO	No. ACCIONES	VALOR US \$	FECHA RECEPCION
De la A Gamboa Jofre Javier	0913984969	352	412	Guerra Castro Hugo Efren	1710459833	1633	10	40,00	08/08/2011
De la A Gamboa Jofre Javier	0913984969	352	1475	Guerra Castro Hugo Efren	1710459833	1633	10	40,00	08/08/2011
Velasquez Del Pozo Carlos Anibal	1700106428	1097	2511	Macias Ronquillo Emerita Eufrosina	1706110077	1634	10	40,00	08/08/2011
Velasquez Del Pozo Carlos Anibal	1700106428	1097	2234	Macias Ronquillo Emerita Eufrosina	1706110077	1634	109	436,00	08/08/2011
Cevallos Félix Pablo klebler	1708746621	287	361	Proaño Baquero Ana Rebeca	1709681041	1635	10	40,00	09/08/2011
Cevallos Félix Pablo klebler	1708746621	287	1409	Proaño Baquero Ana Rebeca	1709681041	1635	73	292,00	09/08/2011
Cachimuel Espinoza Carlos Gustavo	1707842496	205	2510	Navarrete Arroyo Midred Asunción	1305513358	1589	10	40,00	10/08/2011
Badillo Pazmiño Wellington Oswaldo	1706863444	128	2515	Cazorla Jara Paulina	1715863799	1632	10	40,00	11/08/2011
Badillo Pazmiño Wellington Oswaldo	1706863444	128	1248	Cazorla Jara Paulina	1715863799	1632	109	436,00	11/08/2011
TOTALES							351	1.404,00	

Ing. Cristóbal Torres Cazco

Representante legal

Nota: Los cesionarios son ecuatorianos por lo tanto la inversión es nacional.

El valor de cada acción es de \$ 4,00 cada una

Quito, 8 de agosto de 2011

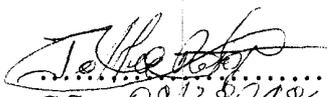
Señor Ingeniero
Cristóbal Torres Cazco
GERENTE GENERAL DE GASPETSA
Presente.

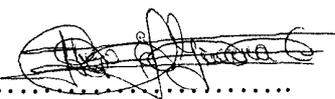
De mi consideración:

Cúmpleme poner a su conocimiento que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley de Compañías, es mi decisión transferir con derechos y obligaciones, los Títulos de Acciones No 412... por \$ 40.00 de la primera capitalización y Título de Acción No 1475... por US \$ 40.00 de la segunda capitalización TOTAL \$ 80.00 a favor de Hugo Efraim Guerra Castro

Con este antecedente, agradeceré se sirva inscribir en el libro de acciones y accionistas de la Compañía la transferencia de dominio de los títulos objeto de esta cesión.

Atentamente,


.....
CC. 0912989969
Cedente Da la A gambon Joffre J.


.....
C.C 1710459833
Cesionario Guerra Castro Hugo Efraim

.....
C.C.
Conyuge

Hugo Efraim Guerra Castro
08-08-2011

GASOLINAS Y PETROLEOS S.A.
DOMICILIO: QUITO - ECUADOR

TITULO N° 000412

CAPITAL AUTORIZADO: U.S.\$ 160.000,00

CAPITAL SUSCRITO: U.S.\$ 80.000,00

POR 10 XXX ACCIONES DE U.S.\$ 4,00 c/u

DIVIDIDO EN: 20.000 ACCIONES DE U.S.\$ 4,00 c/u

VALOR U.S.\$ 40,00 xxx

SERIE: " A A "

GASOLINAS Y PETROLEOS S.A. es una Sociedad Anónima constituida de acuerdo con las Leyes Ecuatorianas, en la Ciudad de Quito, el 15 de Octubre de 1.999, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, doctor Eduardo Orquera, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 Febrero del 2000, en el Tomo 131, Folio . . . Número 387, con un capital inicial de U.S. \$ OCHENTA MIL c/o/100

Certificamos que el señor DE LA GAMBOA JOFRE
es propietario de DIEZ acción (es) nominativa (s) y ordinarias de un valor de **CUATRO DOLARES** cada una, señaladas con los **NUMEROS DEL 10371 AL 10380** con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas según la Ley y los respectivos Estatutos.

Quito, a 24 de JULIO del 2000



PRESIDENTE



GERENTE

Cedido por: JOFFE JAVIER DE LA A. SANZA

A favor de: SOCA

Quito, a 20 JUNIO 2011


El Cedente,


El Cesionario,

La cesión que antecede fue registrada en el libro de Acciones de la Compañía, en esta fecha.

Quito, a de de 200

El Gerente

Cedido por:

A favor de:

Quito, a

El Cedente,

El Cesionario,

La cesión que antecede fue registrada en el libro de Acciones de la Compañía, en esta fecha.

Quito, a de de 200

El Gerente

Cedido por: JOFFE JAVIER DE LA A. SANZA

A favor de: Hugo EREN GUERRA CASTRO

Quito, a 08 AGOSTO 2011


El Cedente,


El Cesionario,

La cesión que antecede fue registrada en el libro de Acciones de la Compañía, en esta fecha.

Quito, a de de 200

El Gerente

Cedido por:

A favor de:

Quito, a

El Cedente,

El Cesionario,

La cesión que antecede fue registrada en el libro de Acciones de la Compañía, en esta fecha.

Quito, a de de 200

El Gerente

GASOLINAS Y PETROLEOS S.A.
DOMICILIO: QUITO - ECUADOR

TITULO Nº 0001475

CAPITAL AUTORIZADO: U.S.\$ 1'000.000

CAPITAL SUSCRITO: U.S.\$ 669.288

POR ¹⁰ ACCIONES DE U.S.\$ 4,00 c/u

DIVIDIDO EN: 167.322 ACCIONES DE U.S.\$ 4,00 c/u

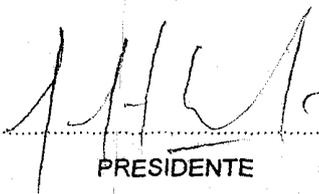
VALOR U.S.\$ 40,00

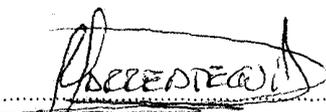
SERIE: "AA"

GASOLINAS Y PETROLEOS S.A., es una Sociedad Anónima constituida de acuerdo con las Leyes Ecuatorianas, en la ciudad de Quito, el 15 de Octubre de 1.999, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, doctor Eduardo Orquera, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Febrero del 2000, en el Tomo 131, Folio Numero 387, con un capital inicial de U.S.\$ OCHENTA MIL 00/100

Certificamos que el señor DE LA GAMBOA JOFRE E
es propietario de DIEZ acción (es) nominativa (s) y ordinarias de un valor de CUATRO DOLARES
cada una, señaladas con los NÚMEROS DEL 57243 AL 57252 con todos los derechos
y obligaciones que corresponden a los accionistas según la Ley los respectivos Estatutos.

Quito, a 30 de Noviembre de 2005

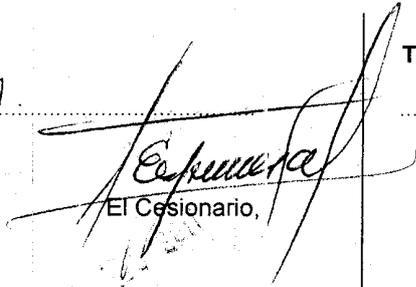

PRESIDENTE


GERENTE

TRANSFERIDO A

SOLCA


El Cedente,


El Cesionario,

Cónyuge

La cesión que antecede fue registrada en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en esta fecha.

Quito, a 20 de JUNIO de 2001

El Gerente

ANCLADO

TRANSFERIDO A

El Cedente,

El Cesionario,

Cónyuge

La cesión que antecede fue registrada en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en esta fecha.

Quito, a de de 200.....

El Gerente

TRANSFERIDO A

HUGO ESTEN GUERRA CASTRO


El Cedente,


El Cesionario,

Cónyuge

La cesión que antecede fue registrada en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en esta fecha.

Quito, a 08 de AGOSTO de 2001

El Gerente

TRANSFERIDO A

El Cedente,

El Cesionario,

Cónyuge

La cesión que antecede fue registrada en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en esta fecha.

Quito, a de de 200.....

El Gerente

(2)

Quito, 8 de agosto de 2011

Señor Ingeniero
Cristóbal Torres Cazco
GERENTE GENERAL DE GASPETSA
Presente.

De mi consideración:

Cúmpleme poner a su conocimiento que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley de Compañías, es mi decisión transferir con derechos y obligaciones, los Títulos de Acciones No 22.33 por \$ 4.360 de la primera capitalización y Título de Acción No 22.34 por US \$ 4.360 de la segunda capitalización TOTAL \$ 4.720.00 a favor de *Emerita Embrocina Macías Rancocillo*

Con este antecedente, agradeceré se sirva inscribir en el libro de acciones y accionistas de la Compañía la transferencia de dominio de los títulos objeto de esta cesión.

Atentamente,


Carlos Anibal Velazquez
CC. 1.700.10.642.8
Cedente

Emerita Embrocina Macías Rancocillo
C.C. 7.067.700.7.7
Cesionario

.....
C.C.
Conyuge

Emerita Embrocina Macías Rancocillo
08/08/2011

GASOLINAS Y PETROLEOS S.A.

DOMICILIO: QUITO - ECUADOR

TITULO Nº 0002511

CAPITAL AUTORIZADO: U.S.\$ 1'000.000

CAPITAL SUSCRITO: U.S.\$ 669.288

POR 10 ACCIONES DE U.S.\$ 4,00 c/u

DIVIDIDO EN: 167.322 ACCIONES DE U.S.\$ 4,00 c/u

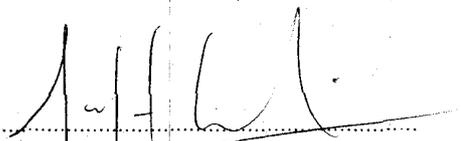
VALOR U.S.\$ 40,00

SERIE: "AA"

GASOLINAS Y PETROLEOS S.A., es una Sociedad Anónima constituida de acuerdo con las Leyes Ecuatorianas, en la ciudad de Quito, el 15 de Octubre de 1.999, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, doctor Eduardo Orquera, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Febrero del 2000, en el Tomo 131, Folio Número 387, con un capital inicial de U.S.\$ OCHENTA MIL 00/100

Certificamos que el señor **VELASQUEZ DEL POZO CARLOS ANIBAL**
es propietario de 10 acción (es) nominativa (s) y ordinarias de un valor de CUATRO DOLARES
cada una, señaladas con los NÚMEROS DEL 16461 AL 16470 con todos los derechos
y obligaciones que corresponden a los accionistas según la Ley los respectivos Estatutos.

Quito, a 30 de Noviembre de 2005


PRESIDENTE


GERENTE

TRANSFERIDO A

Emesito Emilio María Rosillo

X

[Signature]

El Cedente,

Emesito María

El Cesionario,

Cónyuge

Quito, a 08 de Agosto del 2011

TRANSFERIDO A

.....

El Cedente,

El Cesionario,

Cónyuge

Quito, a de del 20.....

TRANSFERIDO A

.....

El Cedente,

El Cesionario,

Cónyuge

Quito, a 08 de Agosto del 2011

TRANSFERIDO A

.....

El Cedente,

El Cesionario,

Cónyuge

Quito, a de del 20.....

GASOLINAS Y PETROLEOS S.A.

DOMICILIO: QUITO - ECUADOR

TITULO Nº 0002234

CAPITAL AUTORIZADO: U.S.\$ 1'000.000

CAPITAL SUSCRITO: U.S.\$ 669.288

POR 109 ACCIONES DE U.S.\$ 4,00 c/u

DIVIDIDO EN: 167.322 ACCIONES DE U.S.\$ 4,00 c/u

VALOR U.S.\$ 436.00

SERIE: "AA"

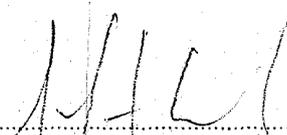
GASOLINAS Y PETROLEOS S.A., es una Sociedad Anónima constituida de acuerdo con las Leyes Ecuatorianas, en la ciudad de Quito, el 15 de Octubre de 1.999, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, doctor Eduardo Orquera, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Febrero del 2000, en el Tomo 131, Folio Numero 387, con un capital inicial de U.S.\$ OCHENTA MIL 00/100

VELASQUEZ DEL POZO CARLOS ANIBAL

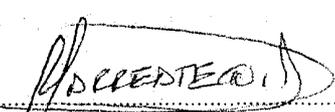
Certificamos que el señor

es propietario de CIENTO NUEVE acción (es) nominativa (s) y ordinarias de un valor de CUATRO DOLARES cada una, señaladas con los NÚMEROS DEL 150575 AL 150683 con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas según la Ley los respectivos Estatutos.

Quito, a 30 de Noviembre de 2005


PRESIDENTE




GERENTE

TRANSFERIDO A

Solar

El Cedente,

El Cesionario,

Cónyuge

ADD 11 JUL 2011

La cesión que antecede fue registrada en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en esta fecha.

Quito, a de de 200.....

El Gerente

TRANSFERIDO A

El Cedente,

El Cesionario,

Cónyuge

La cesión que antecede fue registrada en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en esta fecha.

Quito, a de de 200.....

El Gerente

TRANSFERIDO A

Emerito E. Subrocino Noeio Pasquillo

x

El Cedente,

El Cesionario,

Cónyuge

La cesión que antecede fue registrada en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en esta fecha.

Quito, a 08 de Agosto de 2011

El Gerente

TRANSFERIDO A

El Cedente,

El Cesionario,

Cónyuge

La cesión que antecede fue registrada en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en esta fecha.

Quito, a de de 200.....

El Gerente

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 25 de Agosto del 2008, las 12h06.-VISTOS: Carlos Aníbal Velásquez del Pozo y Maritza del Rocío Pinchao Patiño, de la edad y mas generales que obran de autos, esta última por intermedio de su mandante señora Myriam Yolanda Cando Quintana según consta el poder de fs. 2 de la edad, manifiestan encontrarse casados como lo demuestran con la partida de matrimonio que adjuntan, haber procreado dos hijos en común, que responden a los nombres de: Carlos Paúl y Diego Fernando Velásquez Pinchao de 27 y 19 años de edad, respectivamente y, no haber adquirido bienes de ninguna naturaleza; y, con fundamento en los Arts. 107 y 108 del Código Civil, en trámite especial demandan se los declare divorciados toda vez que este es su definitivo deseo, sentencia que solicitan se mande a subinscribir en el Registro Civil para que surta los efectos legales, determinan cuantía, especifican el trámite, designan defensor y casillero judicial para sus notificaciones. Admitida la demanda a trámite y, encontrándose la causa para resolver, considerase: PRIMERO.- Se ha dado el trámite inherente a esta clase de juicios y no se ha omitido ninguna solemnidad sustancial que influya en la decisión de la causa; consecuentemente, el proceso es válido.- SEGUNDO.- Las partidas de matrimonio y nacimiento de fs.1, 9 y 10 de los autos, acreditan el vínculo matrimonial cuya disolución se pretende y que son padres de Carlos Paúl y Diego Fernando Velásquez Pinchao, ambos mayores de edad. TERCERO.- Transcurrido el plazo que determina el Art.108 del Código Civil, se convoca a la audiencia de conciliación, cuya acta corre a fs. 15 del proceso, a la que concurren: Carlos Aníbal Velásquez del Pozo y Maritza del Rocío Pinchao Patiño, esta última por intermedio de su mandataria señora Myriam Yolanda Cando Quintana, acompañados de su defensor, diligencia en la que se afirman y ratifican en los fundamentos de hecho y derecho de la demanda, a la vez que de consuno y de viva voz, expresan el deseo definitivo de dar por terminado el vínculo matrimonial que los une. La señora Maritza del Rocío Pinchao, por intermedio de su mandataria, deja constancia de no estar embarazada a la fecha. Por estas consideraciones y sin otra disquisición, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se admite la demanda y se declara disuelto por divorcio el vínculo matrimonial existente entre: Carlos Aníbal Velásquez del Pozo y Maritza del Rocío Pinchao Patiño, cuyo contrato matrimonial celebrado en este Cantón Quito, Provincia de Pichincha el 9 de enero de 1992, consta en el Tomo 1-A, Página 95, Acta 95 del Libro Copiador Pertinente. Ejecutoriada esta sentencia, por Secretaría confíeranse las copias necesarias para que se proceda a la subinscripción que estatuyen los Arts.72 y 73 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación y, surta los efectos determinados en el Art. 128 del Código Civil. Notifíquese.

DR. RUBEN GILER CEDEÑO
JUEZ

En Quito, a veinte y cinco de Agosto del dos mil ocho, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la sentencia que antecede; a VELASQUEZ DEL POZO CARLOS ANIBAL en el casillero Nro. 4327. No se notifica a PINCHAO PATIÑO MARITZA DEL ROCIO por no haber señalado casillero. .- Certifico.

Dra. Lilia Aguilar Gordón
Secretaria-Encargada

22-11-08
9h00



HE

REPUBLICA DEL ECUADOR

348

CUANTIA: CAUSA No.

PAPEL: AÑO: 2008

EMPLEADO: LCDA. ROSARIO CUENCA C.

JUZGADO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO: DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

INICIADO EL:

RECIBIDO EL:

ACTOR: OS ANIBAL VELASQUEZ DEL POZO Y MARITZA DEL ROCIO PINCHAO PATIÑO

DEMANDADO:

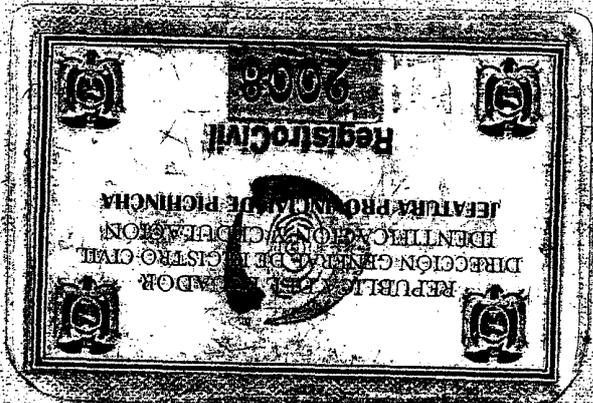
DOMICILIOS JUDICIALES

ACTOR: Dr. Romel Noya

CASILLERO JUDICIAL No. 4327

DEMANDADO:

CASILLERO JUDICIAL No.



FIRMAS: *[Handwritten signatures]*

OBSERVACIONES: *[Handwritten notes]*

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado os CARLOS PAUL, X DIEGO FERNANDO VELASQUEZ PINOCH

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 9 DE ENERO DE 1.992

hija de LUIS PINCHAO y de MERCEDES PALLINO

Cédula No 100109276-4 domiciliada en QUITO de estado anterior SOTERA

de nacionalidad ECUATORIANA de profesión MODISTA con

NOVIEMBRE de 19 58 nacida en IBARRA-IMBABURA el 1º de

MARITZA DEL HOGIO PINCHAO PALLINO

DIÓREZ DEL POZO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: DOLORES DEL POZO

estado anterior SOTERO hijo de SEGUNDO VELASQUEZ y de

profesión MILITAR con Cédula No 170010642-8 domiciliado en QUITO

de PASAJE-EL ORO el 13 de NOVIEMBRE de 19 46 de nacionalidad ECUATORIANA nacido en

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS ANIBAL VELASQUEZ DEL POZO

tiende la presente acta del matrimonio de:

de mil novecientos NOVENA Y DOS de provincia de PICHINCHA hoy día NUEVE de

En QUITO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 1-1 = 95 Acta 95

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General del Ecuador en Londres

NOTARIA PÚBLICA
De conformidad con lo establecido en el Art. 18 de
la Ley Orgánica del Notariado, que la presente es FIEL
COPIA de la CUPA CERTIFICADA que me
fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, a los 19 JUL 2007

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

Poder General N° 012/07
Página N°. Doce
Año 2007

En la ciudad de Londres, capital del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, al primer día del mes de febrero de dos mil siete, ante mí, Gonzalo Vega Mera, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece la señora **MARITZA DEL ROCIO PINCHAO PATIÑO**, titular de la cédula de ciudadanía número 100109276-4, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe y, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor de la señora **MYRIAM YOLANDA CANDO QUINTANA**, titular de la cédula de ciudadanía No.170660393-1, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, para que en su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos:

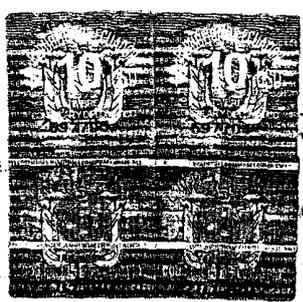
A) Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles; B) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; C) Venda o permute, hipoteque o los dé en anticresis; D) Suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas; E) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo prendas u otras cauciones; F) Por la vía judicial o extrajudicialmente, perciba o cobre todos los créditos que se adeuden al/la/los Mandante/s; reciba el dinero o valores que recaudaren, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos; comparecer a juicio como actor o como demandado en juicios civiles, penales, trabajo, contencioso administrativo, fiscales o ante autoridad administrativa de cualquier naturaleza, y de inquilinato para presentar demandas por falta de pago u otras causales determinadas en la ley de inquilinato codificada, así como en desahucios en transferencia de dominios. G) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, sistema financiero y las administre; H) De existir anteriores cuentas bancarias, gire sobre ellas, solicite préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del/la/los Mandante/s; I) Realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados al cobro de: jubilación, fondos de reserva, cesantía, a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos y cualquier trámite que sea necesario dentro de esta Institución; J) Efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda y, en general, para el fiel cumplimiento de la voluntad del/la/los Mandante/s; K) Gire cheques, libranzas, letras de cambio y, en general, todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; L) Intervenga en cualquier negocio comercial, cursátil, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas.

Al efecto y para el cabal desempeño de sus gestiones, se confiere Mandatario(a) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Así mismo, se autoriza al Mandatario(a) para transigir y recurrir al arbitraje en caso de considerarlo conveniente para los intereses del/la/los Mandante/s.

Para el otorgamiento de esta escritura de PODER GENERAL, cumplieron todos los requisitos legales y, leído que fue por mí íntegramente al/la otorgante/s, se ratificaron en su contenido, lo aprobaron en todas sus partes y firmaron conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

Maritza del Rocío Pinchao Patiño

MARITZA DEL ROCÍO PINCHAO PATIÑO
Mandante



Gonzalo Vega Mera

Gonzalo Vega Mera
Cónsul del Ecuador en Londres



Arancel: 11.6.1
Valor: US\$ 80,00

CERTIFICO que la presente es fiel y primera copia de su original, que consta en el Libro de Escrituras Públicas del Consulado del Ecuador en Londres referido a Poderes Generales, año dos mil siete, página doce. Dado y sellado hoy, al primer día del mes de Febrero de dos mil siete.

Gonzalo Vega Mera

Gonzalo Vega Mera
Cónsul del Ecuador en Londres



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley Notarial del Ecuador, que la presente es una copia certificada que no tiene validez para el interesado.
29 de febrero de 2007
Gonzalo Vega Mera



**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

MOYÁ-ESTUDIO JURÍDICO

Av. Colombia N12-180 y Julio Castro, Edif. Colombia 318
Piso Mezanine Oficina 01, e-mail: martillolex@hotmail.com
Teléfono: 2 572 275 Telefax: 2 543 850

3-
123

348
02 ABR. 2008
RC

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CARLOS ANÍBAL VELÁSQUEZ DEL POZO Y MARITZA DEL ROCIO PINCHAO PATIÑO, quien comparece por intermedio de la señora Myriam Yolanda Cando Quintana conforme a la copia certificada del poder que acompañamos a la presente demanda, los comparecientes son ecuatorianos, de 61 y 49 años de edad respectivamente, de estado civil casados entre sí, de ocupación Militar, y su cónyuge Modista, domiciliados en esta ciudad de Quito, ante usted comedidamente comparecemos, exponemos, y formulamos la siguiente **demanda de divorcio por mutuo consentimiento:**

A usted señor Juez le manifiesto lo siguiente:

- a) De la **partida de matrimonio**, que en una foja útil adjuntamos, vendrá a su conocimiento que contrajimos matrimonio el día 9 de Enero del 1992, en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.
- b) Dentro de nuestra vida conyugal hemos procreado dos hijos que responden a los nombres de Carlos Paul y Diego Fernando Velásquez Pinchao de 27 años de edad y 19 años de edad respectivamente.
- c) En cuanto a la sociedad conyugal no hemos adquirido bienes muebles e inmuebles de ninguna naturaleza.

CUARTO.- FUNDAMENTOS DE HECHO.

Es el caso señor Juez, que es nuestra voluntad el divorciarnos de mutuo consentimiento, ya que desde hace nueve años y medio nos encontramos completamente separados con total abstención de todo tipo de relación marital, motivo este que ha hecho imposible nuestra vida juntos.

QUINTA.- PETICIÓN DE MI DEMANDA.

1.- Con estos antecedentes expuestos y fundados en lo que disponen los artículos 105, 106 y 107 del Código Civil, expresamos de viva voz nuestra voluntad firme e irrevocable, para que en sentencia declare disuelto el vínculo matrimonial que actualmente nos une, mediante divorcio por mutuo consentimiento.

2.- Calificada que sea esta demanda, y notificados con el auto, y se cumpla con lo que manda la Ley, sirvase señalar día y hora para que se lleve a efecto la audiencia de conciliación.

3.- Se de cumplimiento con el Art. 72 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación inscribiendo la sentencia en su respectiva marginación en el acta de matrimonio, debiendo oficiarse para tal efecto al señor Director del Registro Civil del Cantón Quito provincia de Pichincha.

MOYÁ-ESTUDIO JURÍDICO

Av. Colombia N12-180 y Julio Castro, Edif. Colombia 318
Piso Mezanine Oficina 01, e-mail: martillolex@hotmail.com
Teléfono: 2 572 275 Telefax: 2 543 850

4
CMT

SEXTA.- FUNDAMENTO DE DERECHO.

La presente demanda, la fundamentamos de conformidad con los artículos 107, 108 del Código Civil vigente.

SÉPTIMO.- TRÁMITE Y CUANTÍA.

El trámite que debe darse a la presente causa, es el Especial, acorde lo dispone en el artículo 107, 108 y siguientes del Código Civil; y,

CUANTÍA por su naturaleza es indeterminada.

OCTAVO.- ANEXOS.

Los documentos que acompañamos a esta demanda son:

- Una partida de matrimonio;

NOVENO.- CITACIÓN Y NOTIFICACIONES.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en la **Casilla Judicial 4327** ubicada en el Palacio de Justicia de la ciudad de Quito, asignada al **Doctor Romel Moyá**, profesional en derecho y Abogado en libre ejercicio profesional, para que nos represente y suscriba cuanto escrito sea necesario en defensa de nuestros intereses.

Firmamos con nuestro Abogado Patrocinador, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de Ley de Federación Abogados del Ecuador.

Sr. Carlos Aníbal Velásquez del Pozo
Cédula No. 170010642-8

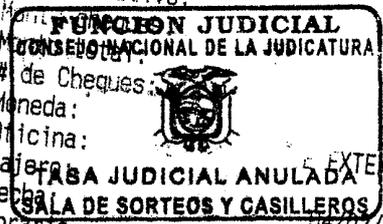
Sra. Myriam Yolanda Cando Quintana
Cédula No. 170660392-1


Dr. Romel Moyá
ABOGADO
Mat. Prof. 9045 C.A.P.
257-2275
Quito - Ecuador

PRODUBANCO

S. C.

Cuenta: 62005000069
 Papel: 71002414
 Nombre: CONSEJO DE LA
 JUDICATURA (TASAS JUDICIALES)
 Monto efectivo: 10.00
 # de Cheques: 0.00
 Moneda: 10.00
 Oficina: DOLARES USA
 Cajera: EXTENSION QUITO
 Fecha: HIDALGO
 Hora: 04/02/2008 15:12
 N



CAJERA JUDICIAL ANULADA
SECRETARIA DE LA DE SORTEOS Y CASILLEROS

DELEGACION DISTRITAL DE PICHINCHA
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA Nº 0244063
COMPROBANTE DE DEPOSITO POR TASAS JUDICIALES

NOMBRES DEL SOLICITANTE CARLOS VELASQUEZ Y OTRA
JUICIO Nº Pichincha JUDICATURA Sorteos
DISTRITO Pichincha FECHA 2-04-08

Nº	CONCEPTO	TOTAL
1	Divorcio a mutuo consentimiento	10,00

BANCO Prodebanco DEPOSITO Nº 210022114
DEPOSITADO EN LA CTA. Nº 62005000069 DE LA FUNCION JUDICIAL
EFECTIVO \$ 10,00
CHEQUE CERTIFICADO Nº _____ \$ _____
TOTAL DEPOSITO: \$ 10,00
SON: Diez Dólares



EMITIDO POR:

NOMBRE APELLIDO Y FIRMA

RECEPCION DEL DEPOSITO

[Signature]
FIRMA Y SELLO

7-
HSE

**DISTRITO JUDICIAL DE PICHINCHA
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES**

Ingresado por: MARLENE GONGORA

Recibida el día de hoy, dos de Abril del dos mil ocho, a las quince horas cincuenta y dos minutos, la demanda seguida por: VELASQUEZ DEL POZO CARLOS ANIBAL, PINCHAO PATIÑO MARITZA DEL ROCIO, en: 0 fojas UNA COPIA NOTARISADA, UNA PARTIDA EN COPIA CERTIFICADA, UN DEPOSITO Y COMPROBANTE POR DIEZ DOLARES, ORIGINAL Y TRES COPIAS DE LA DEMANDA . Sorteadá la causa su conocimiento correspondió al JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL y al número de juicio: 17321-2008-0348.

QUITO, 02 de Abril de 2008.

Dr. Wilson Andrade del Pozo
JEFE DE LA OFICINA DE SORTEOS
Y CASILLEROS JUDICIALES



[Handwritten Signature]
SECRETARIO (A)

Recibido el día de hoy 02 de Abril del 2008

[Handwritten Signature]
SRA. CARMEN GONZALEZ
SECRETARIA (E)

RAZON.- Siento por tal que en esta fecha se transcribió la presente demanda al libro respectivo con el No 348-2008-R.C...- Quito, 02 de Abril del 2008.-Certifico.

[Handwritten Signature]
SRA. CARMEN GONZALEZ
SECRETARIA (E)

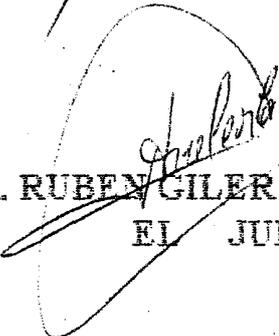


REPUBLICA DEL ECUADOR

DISTRITO DE PICHINCHA

JUZGADO

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
QUITO, 17 de Abril del 2008, las 15h26.-VISTOS; En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento a la presente causa.- La demanda que antecede es clara, completa, precisa y reúne los demás requisitos determinados por la Ley.- Declarándose procedente al trámite de acuerdo a los Arts. 107 y 108 del Código Civil.- Agréguese la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por los comparecientes para sus posteriores notificaciones, y, la autorización conferida a su Abogado defensor a fin de que intervenga dentro del presente juicio.- Notifíquese.


DR. RUBEN GILER CEDEÑO
EL JUEZ

En Quito, a diecisiete de Abril del dos mil ocho, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con EL AUTO que antecede; a VELASQUEZ DEL POZO CARLOS ANIBAL Y PINCHAO PATIÑO MARITZA DEL ROCIO en el casillero Nro. 4327.- Certifico.


LA SECRETARIA (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
PICHINCHA
JEFATURA PROVINCIAL DE:

Nuevo (g)
USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

en el registro de nacimientos de la provincia de:

del Cantón: QUITO*****

1989/ , tomo 2- , página 346 , acta 1491 , consta

VELASQUEZ PINCHAO DIEGO FERNANDO

LA VICENTINA

, cantón

QUITO*****

PICHINCHA*****; el CINCO ***** de ABRIL *** de MIL
DE OCHENTAINUEVE * hijo de CARLOS ANIBAL VELASQUEZ
EQUATORIANA***** y de MARITZA DEL ROCIO PINCHAO
EQUATORIANA*****

***** 19 de FEBRERO * del 2008.

100278174-6

valorada N°: 0019429148

Serie: A
19429148

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
PICHINCHA
JEFATURA PROVINCIAL DE:

H/13/10
USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

en el registro de nacimientos de la provincia de:

del Cantón: QUITO*****

1988 tomo 4-B página 312 acta 2710 consta
VELASQUEZ PINCHAO CARLOS PAUL

GONZALEZ SUAREZ ** cantón QUITO*****
PICHINCHA*****: el PRIMERO *** de MAYO *** de MIL
S OCHENTAUNO ***) de CARLOS VELASQUEZ
EQUATORIANA***** y de MARITZA PINCHAO
EQUATORIANA*****

***** 19 de FEBRERO del 2008 *

00243826-3

Inscripción N°: 0019429147



Serie: A
1942914

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Arce (1)

ACREDITAMIENTO
Sindicato Judicial

Av. Colombia N12-180 y Julio Castro
Edif. Colombia 318, Piso Mezzanine, Oficina 01
Teléfono: 2 572-275, Tele-Fax: 2 543-850
Quito - Ecuador

Causa número: 2008-348

SEÑOR JUEZ VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

MYRIAM YOLANDA CANDO QUINTANA, en mi calidad de mandataria de la señora Maritza del Rocio Pinchao Patiño, que junto a su cónyuge Carlos Aníbal Velásquez del Pozo, siguen el divorcio de mutuo consentimiento, comedidamente comparezco ante Usted, expongo y solicito lo siguiente:

Se sirva agregar al proceso dos partidas de nacimiento que acompañé debidamente certificadas por el señor Jefe Provincial de Registro Civil, que corresponden a los señores Diego Fernando Velásquez Pinchao, de 19 años de edad, y de Carlos Paúl Velásquez Pinchao, de 26 años de edad. Documentos de los cuales justifico su mayoría de edad dentro de esta causa.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el **Casillero Judicial número 327** del Palacio de Justicia de la ciudad de Quito.

Por la peticionaria firmo como Abogado Patrocinador, dando cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Orgánica de la Función Judicial.

Por ser legal,

[Firma manuscrita]
Dr. Romel Moya
ABOGADO
Mat. Prof. 9045 C.A.P.
☎ 257-2275
Quito - Ecuador

Presentado el día de hoy cinco de Mayo del dos mil ocho, a las dieciséis horas con cuatro minutos, con 01 Copia(s) igual(es) a su original; Adjunta: 2 PARTIDAS DE NACIMIENTO.- CERTIFICO.


SRA. CARMEN ROSARIO GONZALEZ SOLORZANO
SECRETARIA (E)

Moyá - Estudio Jurídico

Av. Gran Colombia N12-180 y Julio Castro. Edif. Colombia 318. Mezanine Oficina 01.
Teléfono: 2572-275 Telefax: 2543-850 Móvil: 096020287
Correo electrónico: moyá.estudio.juridico@gmail.com

LI - Póe / 12

Causa: 2008-348 **Responsable:** Lcda. Rosario Cuenca

SEÑOR JUEZ VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

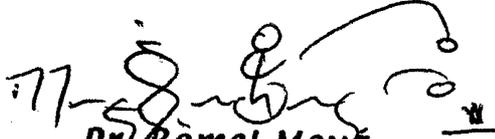
Velásquez Pozo Carlos Aníbal y Pinchao Patiño Maritza del Roció, dentro del Juicio de Divorcio que recayó en su Judicatura, comedidamente comparecemos, exponemos y decimos lo siguiente:

Siendo que el estado de la causa es el de realizar la audiencia de conciliación y es nuestro deseo el poder dar consecución al presente tramite, solicitamos se sirva señalar día y hora a fin de que se lleve a efecto la citada diligencia, particular que solicitamos de conformidad con el artículo 108 del Código Civil vigente.

Notificaciones que nos correspondan las seguiremos recibiendo en la **Casilla Judicial No. -4327-** asignada a nuestro Abogado Patrocinador, ubicada en el Palacio de Justicia de este Distrito Metropolitano de Quito.

Por los peticionarios firmo debidamente autorizado como su Abogado Patrocinador, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 148 de la Ley Orgánica de la Función Judicial y de conformidad con el artículo 50 de la Ley de la Federación de Abogados.

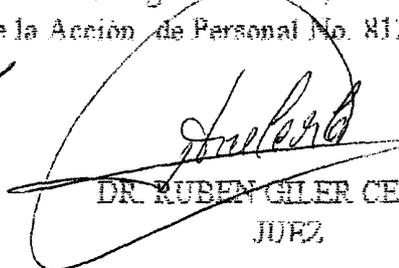
Por ser legal,


Dr. Romel Moyá
ABOGADO
Mat. Prof. 9045 C.A.P.
☎ 257-2275
Quito, Ecuador

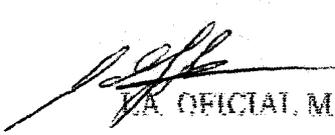
Presentado el día de hoy veinte y cuatro de Junio del dos mil ocho, a las diez horas con catorce minutos, con 01 Copia(s) igual(es) a su original; SIN ANEXOS.- CERTIFICO.


DRA. LILIA AGUILAR GORDON
SECRETARIA (E)

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 23 de Julio del 2008, las 11h09.-Agréguese al proceso las dos partidas de nacimiento y escritos que anteceden.- Señálase para el día Miércoles treinta de Julio del año en curso, a las catorce horas treinta minutos, a fin de que tenga lugar la diligencia de audiencia de conciliación.-Actúe la Dra. Lilia Aguilar Gordón, en calidad de Secretaria Encargada de esta Judicatura, en virtud de la Acción de Personal No. 812-DP-DOP, de 14 de de Mayo del año en curso.-Notifíquese.-


DR. RUBÉN GILER CEDENO
JUEZ

En Quito, a veinte y tres de Julio del dos mil ocho, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a VELASQUEZ DEL POZO CARLOS ANIBAL, en el casillero Nro. 4327. No se notifica a PINCHAO PATIÑO MARTIZA DEL ROCIO por no haber señalado casillero. - Certifico. -


LA OFICIAL MAYOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CIUDADANIA No. 170010542-8

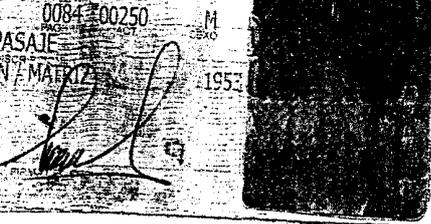
VELASQUEZ DEL POZO CARLOS ANIBAL

EL ORO / PASAJE / OCHOA LEON / MATRIZ /

13 NOVIEMBRE 1953

001-0084-00250 M

EL ORO / PASAJE / OCHOA LEON / MATRIZ 1953



piece 13

ECUATORIANA V4443V4222

CASADO MARITZA DEL POZO PINCHAO

SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO

SEGUNDO VELASQUEZ

DOLORES DEL POZO

QUITO 22/04/2003

2270472015

REN Pch 1897377



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

041-0148 1700106428
 NUMERO CEDULA

VELASQUEZ DEL POZO CARLOS ANIBAL

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SANTA BRISCA PARROQUIA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de sufragar
 en la eleccion de representantes a la
 Asamblea Constituyente
 30 de septiembre de 2007

Coforce 114

CIUDADANIA 170660393-1
CANDO QUINTANA MYRIAM YOLANDA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
OCTUBRE 1961
013- 0107 09772 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964



ECUATORIANA***** E3343V4442
DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPLEADO
SEGUNDO CANDO
LUCILA QUINTANA
QUITO 05/02/2007
05/02/2019
DEN 2278408
PULGAR

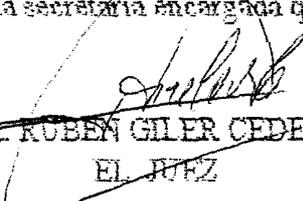


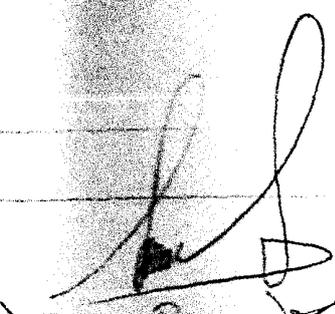
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
033-0065 1706603931
NUMERO CEDULA
CANDO QUINTANA MYRIAM YOLANDA
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ
PARROQUIA
11.1 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):
Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Ounce 115-

En Quito, a los treinta días del mes de Julio del dos mil ocho, a las catorce horas treinta y nueve minutos, ante el Dr. Rubén Giler Cedeño, Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, e infrascrita secretaria comparecen en forma libre y voluntaria los señores Carlos Anibal Velasquez del Pozo, con cédula de ciudadanía número 170010642-8, por sus propios y personales derechos y, por otra parte la señora, Myrian Yolanda Cando Quintana, con cédula de ciudadanía número 170660393-1, en calidad de Mandataria de la señora Maruza del Rocío Pinchao Patiño, cconforme tiene justificado con el Poder constante en autos, con el objeto de realizar la presente diligencia de audiencia de conciliación.- Al efecto por ser este el día y estar dentro de la hora señalada se da por iniciada, concediendo el uso de la palabra a los comparecientes quienes de consuno y de viva voz manifiestan el deseo indeclinable de divorciarse, razón por la cual se afirman y se ratifican en los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la demandada inicial.- Aclaramos que no poseamos bienes de ninguna naturaleza.- Así mismo manifestamos que nuestros hijos ya son mayores de edad.- La señora Myrian Yolanda Cando Quintana, declara bajo juramento que su Mandante señora Maritza del Rocío Pinchao Patiño, no se encuentra en estado de gravidez (embarazada).- Por así corresponder al estado de la causa, se dispone pasen los autos para dictar sentencia.- Con lo que termina la presente diligencia, firmando para constancia los comparecientes junto con el señor Juez y señorita secretaria encargada que certifica


DR. RUBÉN GILER CEDEÑO
EL JUEZ


LOS COMPARECIENTES

DRA. LILIA AGUILAR GORDON
SECRETARIA (E).

[Una vez emitida la factura, no hay devoluciones]



La Hora
ENTRAL S.A.

www.lahora.com.ec

MATRIZ SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS:
Pallatanga s/n entre Av. Quito y Guayaquil,
Edificio Tierra Verde - Piso 1
Telf.: 2761005 - Fax: 2761004

CONTRIBUYENTE ESPECIAL SEGUN RESOLUCION N° 636 DEL 29/DIC./05
R.U.C. 1791166582001 - AUTORIZACION N°: 1109490864

FACTURA N° 001-001-00 0151948

Fecha de elaboración:STO.DGO DE LOS TSACH,14 Junio 2011

FACTURA # 151948

Cliente :VELASQUEZ DEL POZO CARLOS ANIBAL

Código:42339037

Dirección:COOP. 30 DE JULIO SECTOR 2 No. RUC :1700106428

Teléfonos:0993780973

Ciudad:STO.DGO DE LOS TSACH

Vendedor:23

Fecha de vencimiento:14 Junio 2011

Contacto:VELASQUEZ DEL POZO CARLOS ANIB

Series:011

CANTIDAD	DETALLE	tarifa col cms	VALOR	TOTAL
3.00	MULTIFREN+QUITO CLASIFICADOS FORMATO 1X4 PAGINA LOCAL EN /ANILACION	0.9500 1 4	3.80	11.40
SUBTOTAL			(=)	11.40
BASE CON IVA			(=)	11.40
BASE SIN IVA			(=)	0.00
IVA 12.00 %			(+)	1.37
TOTAL			(=)	12.77

Son: DOCE CON 77/100 DOLARES

PAGADO

12.77

Fechas de publicación

06/15/2011,06/16/2011,06/17/2011,

Elaborado por:
06/14/2011 11:41:52 AM PATRICIO ORDONEZ

Cliente
Recibo conforme

[Una vez emitida la factura, no hay devoluciones]

Quito, 9 de agosto de 2011

Señor Ingeniero
Cristóbal Torres Cazco
GERENTE GENERAL DE GASPETA
Presente.

De mi consideración:

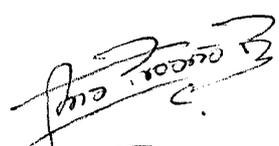
Cúmpleme poner a su conocimiento que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley de Compañías, es mi decisión transferir con derechos y obligaciones, los Títulos de Acciones No 361. por \$ 40,00 de la primera capitalización y Título de Acción No 1409. por US \$ 292,00 de la segunda capitalización TOTAL \$ 332,00 a favor de Ana Rebeca Proño Baquero.

Con este antecedente, agradeceré se sirva inscribir en el libro de acciones y accionistas de la Compañía la transferencia de dominio de los títulos objeto de esta cesión.

Atentamente,



Pablo Kléber Cevallos Félix
CC. 170874662-1
Cedente



Ana Rebeca Proño Baquero
C.C. 170968104-1
Cesionario

.....
C.C.
Conyuge

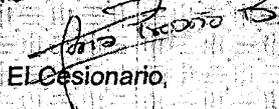
Handwritten note:
Escribir en libro
09 de agosto 2011

Cedido por: Pablo Kleber Cevallos Felix

A favor de: Ana Rebeca Proena Baquero

Quito, a 9 de agosto de 2011


El Cedente,


El Cesionario,

La cesión que antecede fue registrada en el libro de Acciones de la Compañía, en esta fecha.

Quito, a de de 200

El Gerente

Cedido por:

A favor de:

Quito, a

El Cedente,

El Cesionario,

La cesión que antecede fue registrada en el libro de Acciones de la Compañía, en esta fecha.

Quito, a de de 200

El Gerente

Cedido por:

A favor de:

Quito, a

El Cedente,

El Cesionario,

La cesión que antecede fue registrada en el libro de Acciones de la Compañía, en esta fecha.

Quito, a de de 200

El Gerente

Cedido por:

A favor de:

Quito, a

El Cedente,

El Cesionario,

La cesión que antecede fue registrada en el libro de Acciones de la Compañía, en esta fecha.

Quito, a de de 200

El Gerente

GASOLINAS Y PETROLEOS S.A.

DOMICILIO: QUITO - ECUADOR

TITULO Nº 0001409

CAPITAL AUTORIZADO: U.S.\$ 1'000.000

73

CAPITAL SUSCRITO: U.S.\$ 669.288

POR..... ACCIONES DE U.S.\$ 4,00 c/u

DIVIDIDO EN: 167.322 ACCIONES DE U.S.\$ 4,00 c/u

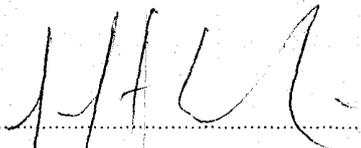
VALOR U.S.\$
292.00

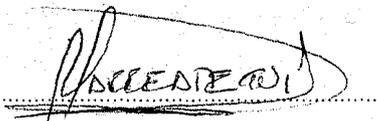
SERIE: " A A "

GASOLINAS Y PETROLEOS S.A., es una Sociedad Anónima constituida de acuerdo con las Leyes Ecuatorianas, en la ciudad de Quito, el 15 de Octubre de 1.999, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, doctor Eduardo Orquera, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Febrero del 2000, en el Tomo 131, Folio Numero 387, con un capital inicial de U.S.\$ OCHENTA MIL oo/100

Certificamos que el señor FEVALLOS FELIX PABLO KLEBER
es propietario de SETENTA Y TRES acción (es) nominativa (s) y ordinarias de un valor de CUATRO DOLARES
cada una, señaladas con los NÚMEROS DEL AL con todos los derechos
y obligaciones que corresponden a los accionistas según la Ley los respectivos Estatutos.
49282 49354

Quito, a 30 de Noviembre de 2005


.....
PRESIDENTE


.....
GERENTE

TRANSFERIDO A

Ana Rebeca Proaño Bequeto

~~El Cedente~~

El Cesionario, *Ana Proaño*

Cónyuge

La cesión que antecede fue registrada en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en esta fecha.

Quito, a 09 de agosto de 2011

El Gerente

TRANSFERIDO A

.....

El Cedente,

El Cesionario,

Cónyuge

La cesión que antecede fue registrada en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en esta fecha.

Quito, a de de 200

El Gerente

TRANSFERIDO A

.....

El Cedente,

El Cesionario,

Cónyuge

La cesión que antecede fue registrada en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en esta fecha.

Quito, a de de 200

El Gerente

TRANSFERIDO A

.....

El Cedente,

El Cesionario,

Cónyuge

La cesión que antecede fue registrada en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en esta fecha.

Quito, a de de 200

El Gerente

Quito, 2 de agosto de 2011

Señor Ingeniero
Cristóbal Torres Cazco
GERENTE GENERAL DE GASPETA
Presente.

De mi consideración:

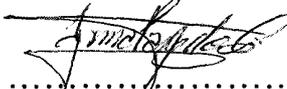
Cúmpleme poner a su conocimiento que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley de Compañías, es mi decisión transferir con derechos y obligaciones, el Título de Accion No 2510... por \$ 40,00, de la primera capitalización TOTAL \$ 40,00.. a favor de *MILDRED NABARRETE PAREDES*

Con este antecedente, agradeceré se sirva inscribir en el libro de acciones y accionistas de la Compañía la transferencia de dominio de los títulos objeto de esta cesión.

Atentamente,


.....
CC. 170784249-6
Cedente *GUSTAVO ERAZIMUEL
ESAINOZA*


.....
C.C. 130551335-8
Cesionario *MILDRED NABARETE
PAREDES*


.....
C.C. 170991056-8
Cónyuge *IRMA EUGENIA
PAREDES CONDE*

GASOLINAS Y PETROLEOS S.A.

DOMICILIO: QUITO - ECUADOR

TITULO Nº 0103510

CAPITAL AUTORIZADO: U.S.\$ 1'000.000

CAPITAL SUSCRITO: U.S.\$ 669.288

POR.....10..... ACCIONES DE U.S.\$ 4,00 c/u

DIVIDIDO EN: 167.322 ACCIONES DE U.S.\$ 4,00 c/u

VALOR U.S.\$.....40,00.....

SERIE: " A A "

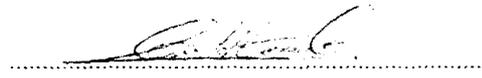
GASOLINAS Y PETROLEOS S.A., es una Sociedad Anónima constituida de acuerdo con las Leyes Ecuatorianas, en la ciudad de Quito, el **15 de Octubre de 1.999**, ante el Notario **Décimo** del Cantón Quito, **doctor Eduardo Orquera**, e inscrita en el Registro Mercantil el **18 de Febrero del 2000**, en el Tomo 131, Folio Número **387**, con un capital inicial de **U.S.\$ OCHENTA MIL oo/100**

CACHIMUEL ESPINOZA CARLOS GUSTAVO

Certificamos que el señor.....**10**.....
es propietario de..... acción (es) nominativa (s) y ordinarias de un valor de **CUATRO DOLARES**
cada una, señaladas con los **NÚMEROS DEL 9081 AL 9090**..... con todos los derechos
y obligaciones que corresponden a los accionistas según la Ley los respectivos Estatutos.

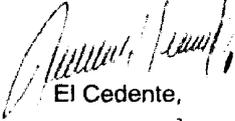
Quito, a 30 de Noviembre de 2005


.....
PRESIDENTE


.....
GERENTE

TRANSFERIDO A

MILCRES N. PARRETE ARROYO



El Cedente,



El Cesionario,



Cónyuge

Quito, a 02 de DICIEMBRE del 2011

TRANSFERIDO A

El Cedente,

El Cesionario,

Cónyuge

Quito, a de del 20.....

TRANSFERIDO A

El Cedente,

El Cesionario,

Cónyuge

Quito, a de del 20.....

TRANSFERIDO A

El Cedente,

El Cesionario,

Cónyuge

Quito, a de del 20.....

Quito, 11 de agosto de 2011

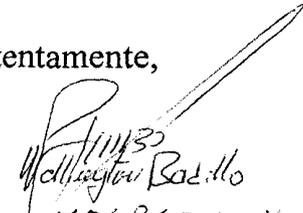
Señor Ingeniero
Cristóbal Torres Cazco
GERENTE GENERAL DE GASPETSA
Presente.

De mi consideración:

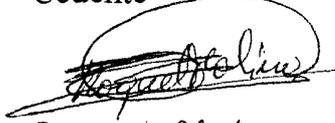
Cúmpleme poner a su conocimiento que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley de Compañías, es mi decisión transferir con derechos y obligaciones, los Títulos de Acciones No 2515 por \$ 4.000 de la primera capitalización y Título de Acción No 1248 por US \$ 4.360 de la segunda capitalización TOTAL \$ 8.360. a favor de Paulina Cazorla Jara.

Con este antecedente, agradeceré se sirva inscribir en el libro de acciones y accionistas de la Compañía la transferencia de dominio de los títulos objeto de esta cesión.

Atentamente,


.....170686344-4
CC. Wellington Badillo
Cedente

Paulina Cazorla Jara
PAULINA CAZORLA JARA
C.C. 171586379-9
Cesionario


Raquel Molina
C.C. 1709190654
Conyuge

GASOLINAS Y PETROLEOS S.A.

DOMICILIO: QUITO - ECUADOR

TITULO Nº 0001248

CAPITAL AUTORIZADO: U.S.\$ 1'000.000

CAPITAL SUSCRITO: U.S.\$ 669.288

POR 109 ACCIONES DE U.S.\$ 4,00 c/u

DIVIDIDO EN: 167.322 ACCIONES DE U.S.\$ 4,00 c/u

VALOR U.S.\$ 436.00

SERIE: "AA"

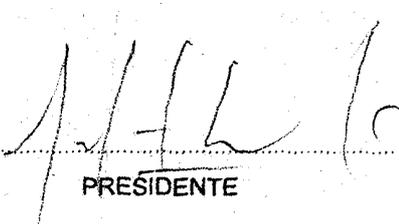
GASOLINAS Y PETROLEOS S.A., es una Sociedad Anónima constituida de acuerdo con las Leyes Ecuatorianas, en la ciudad de Quito, el 15 de Octubre de 1.999, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, doctor Eduardo Orquera, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Febrero del 2000, en el Tomo 131, Folio Numero 387, con un capital inicial de U.S.\$ OCHENTA MIL 00/100

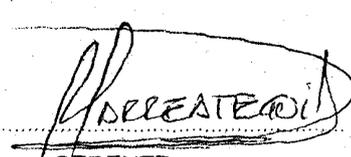
BADILLO PAZMIÑO WELLINGTON OSWALDO

Certificamos que el señor

es propietario de CIENTO NUEVE acción (es) nominativa (s) y ordinarias de un valor de CUATRO DOLARES cada una, señaladas con los NÚMEROS DEL 32742 AL 32850 con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas según la Ley los respectivos Estatutos.

Quito, a 30 de Noviembre de 2005


PRESIDENTE


GERENTE

TRANSFERIDO A

SOLCA

El Cedente, 1706863444 El Cesionario,

El Cónyuge 1709190654

ANULADO 12 JUL 2011

La cesión que antecede fue registrada en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en esta fecha.

Quito, a de de 200.....

El Gerente

TRANSFERIDO A

PAULINA CAZORLA JARA

171586379-9

El Cedente, 1706863444 El Cesionario,

Paulina Cazorra Jara

171586379-9

El Cónyuge 1709190654

La cesión que antecede fue registrada en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en esta fecha.

Quito, a 11 de Agosto de 2001

El Gerente

TRANSFERIDO A

El Cedente,

El Cesionario,

Cónyuge

La cesión que antecede fue registrada en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en esta fecha.

Quito, a de de 200.....

El Gerente

TRANSFERIDO A

El Cedente,

El Cesionario,

Cónyuge

La cesión que antecede fue registrada en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en esta fecha.

Quito, a de de 200.....

El Gerente

GASOLINAS Y PETROLEOS S.A.
DOMICILIO: QUITO - ECUADOR

TITULO Nº 0002515

CAPITAL AUTORIZADO: U.S.\$ 1'000.000

CAPITAL SUSCRITO: U.S.\$ 669.288

POR **10** ACCIONES DE U.S.\$ 4,00 c/u

DIVIDIDO EN: **167.322** ACCIONES DE U.S.\$ 4,00 c/u

VALOR U.S.\$ **40,00**

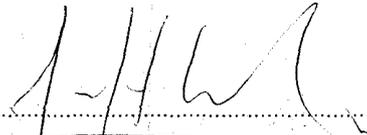
SERIE: "AA"

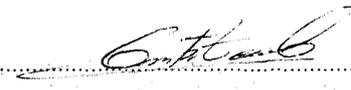
GASOLINAS Y PETROLEOS S.A., es una Sociedad Anónima constituida de acuerdo con las Leyes Ecuatorianas, en la ciudad de Quito, el **15 de Octubre de 1.999**, ante el Notario **Décimo** del Cantón Quito, **doctor Eduardo Orquera**, e inscrita en el Registro Mercantil el **13 de Febrero del 2000**, en el Tomo **131**, Folio Número **387**, con un capital inicial de **U.S.\$ OCHENTA MIL 00/100**

WELLINGTON OSWALDO BADILLO PAZMIÑO

Certificamos que el señor
es propietario de **10** acción (es) nominativa (s) y ordinarias de un valor de **CUATRO DOLARES** cada una, señaladas con los **NÚMEROS DEL 8511 AL 8520** con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas según la Ley los respectivos Estatutos.

Quito, a 30 de Noviembre de 2005


.....
PRESIDENTE


.....
GERENTE

TRANSFERIDO A

PAULINA CAZORUA JARA

Walter Basilio
El Cedente,

Paulina Cazoru Jara
El Cesionario,

Walter Basilio
Cónyuge

Quito, a *11* de *Agosto* del 20*11*

TRANSFERIDO A

.....

El Cedente,

El Cesionario,

Cónyuge

Quito, a de del 20.....

TRANSFERIDO A

.....

El Cedente,

El Cesionario,

Cónyuge

Quito, a de del 20.....

TRANSFERIDO A

.....

El Cedente,

El Cesionario,

Cónyuge

Quito, a de del 20.....